INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULADA"
Resolución No.000852 de Enero 28 de 2019 Verificación de Condiciones de Calidad
NIT: 891200730-1 - CÓDIGO DANE 152079000374
BARBACOAS – NARIÑO
Teléfonos. 313 619 2384 – 310 410 2768
ensibarbacoas2018@hotmail.com



ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC 2026-002.

"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULDA" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, FINANCIADO CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 243 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"

El régimen legal aplicable al presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

De conformidad con el literal b) numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección será Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de 1991 consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, cuya finalidad es garantizar el acceso de todas las personas al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. Asimismo, establece que la educación debe formar a las personas en el respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia. El artículo 44 señala que la educación es un derecho fundamental de los niños, el cual prevalece sobre los derechos de los demás y, en consecuencia, requiere especial protección por parte del Estado, la familia y la sociedad.

Como servicio público, la educación presenta cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad, que implica la obligación del Estado de crear, financiar y mantener suficientes instituciones educativas, así como invertir en infraestructura; (ii) la accesibilidad, que exige garantizar el acceso en condiciones de igualdad a todos los estudiantes; (iii) la adaptabilidad, entendida como la capacidad del sistema educativo para ajustarse a las necesidades de los educandos y asegurar la continuidad del servicio; y (iv) la aceptabilidad, relacionada con la calidad de la educación impartida (Corte Constitucional, Sentencia T-404).

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha impulsado diversas estrategias orientadas a ampliar el acceso, la pertinencia y la cobertura de la educación superior articulada con la educación media. Entre estas se encuentra el Sistema Integrado de Educación Media y Superior (SIMES), cuyo objetivo es facilitar la permanencia y tránsito de los estudiantes desde la educación media hacia la educación superior. En igual sentido, el Programa de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES) —presentado oficialmente el 9 de mayo de 2025 ante el Sistema Universitario Estatal (SUE)— permite que estudiantes de grados décimo y undécimo cursen asignaturas universitarias antes de culminar el colegio, con garantía de cobertura financiera. Con este programa, el Gobierno nacional busca reducir brechas históricas en territorios con tasas bajas de tránsito inmediato.

En coherencia con estas iniciativas, la estrategia "Universidad en tu Colegio", concebida como parte de la política "Universidad en tu Territorio", tiene como propósito articular la educación



media y superior mediante la adecuación de ambientes de aprendizaje y la dotación de equipamiento tecnológico y mobiliario en instituciones educativas de educación media. Esta estrategia fortalece la capacidad instalada de las instituciones, contribuye a mejorar la calidad educativa y genera condiciones materiales para la oferta de programas de educación superior en dichos entornos.

Asimismo, promueve la democratización del conocimiento a través de la desconcentración de la oferta académica hacia territorios rurales y periféricos, en distintos niveles de formación —técnica profesional, tecnológica y universitaria— y mediante modalidades presencial, a distancia, virtual, dual u otras combinadas. Su implementación busca incrementar las tasas de cobertura bruta e impulsar estrategias de adecuación curricular que fortalezcan el tránsito inmediato entre la educación media y superior.

De esta manera, "Universidad en tu Colegio" contribuye a mejorar los indicadores de acceso, tránsito y permanencia estudiantil, reduciendo barreras de ingreso, manutención y desplazamiento. La llegada de la educación superior a los territorios, acompañada de la articulación entre actores educativos, instituciones públicas, sociedad civil y el sector productivo, permite consolidar una oferta académica pertinente y coherente con las potencialidades territoriales.

En el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Nariño, Región País para el Mundo", en su capítulo 5 "Transformación para la Construcción de Paz", sección 5.2 "Inclusión Social y Acceso a Derechos", apartado 5.2.1 "Educación para la Transformación", se encuentra el Programa 22 – Nariño Superior, identificado con el BPIN 2024003520135, orientado al mejoramiento de las condiciones de acceso, calidad y pertinencia de la educación superior en el departamento.

El artículo 6 de la Ley 715 de 2001 autoriza a las entidades territoriales a participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, así como en la cofinanciación de programas, proyectos e inversiones en infraestructura, calidad y dotación, siempre que estas no generen gastos permanentes a cargo del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, establece la organización y funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos (FSE). Los artículos 11 y 12 de la Ley 715 de 2001 los definen como cuentas contables creadas para la adecuada gestión de los ingresos de los establecimientos educativos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. El artículo 13 dispone que los actos y contratos celebrados con cargo a los FSE deben orientarse a garantizar y proteger los derechos de los estudiantes, observando principios de economía, celeridad y los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Asimismo, el parágrafo 2 del artículo 10 del Decreto 4791 de 2008 señala que los ingresos con destinación específica deben utilizarse exclusivamente para los fines aprobados por quien asignó el recurso. El artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 establece que el rector o director rural actúa como ordenador del gasto del FSE, sin que ello implique representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.11 del mismo decreto determina los conceptos en los que pueden utilizarse los recursos del FSE.

Los rectores de las instituciones educativas han sido capacitados y se han socializado los aspectos técnicos, financieros y administrativos necesarios para la implementación de la estrategia "Universidad en tu Colegio".

El Departamento de Nariño enfrenta desafíos significativos en materia de acceso,



desconcentración y pertinencia de la educación superior. Actualmente, solo el 30,82% de los estudiantes transitan de manera inmediata desde la educación media a la educación superior (2024), con tasas especialmente bajas en subregiones como Telembí, Sanquianga, Juanambú y Río Mayo.

Según el SNIES (2025), la matrícula total en el departamento en 2024 fue de 45.886 estudiantes, de los cuales 85,83% se concentró en Pasto, 6,19% en Tumaco y 5,52% en Ipiales, para un total de 97,53% concentrado en estas tres ciudades. La oferta se focaliza principalmente en programas universitarios (82,62%), seguida de niveles tecnológicos (9,50%) y técnicos profesionales (0,35%).

Con base en este análisis, el PDD "Nariño, Región País para el Mundo" define el programa "Nariño Superior", orientado a mejorar las condiciones de acceso, calidad y pertinencia de la educación superior, promoviendo transformaciones sociales, territoriales y ambientales bajo enfoques de inclusión, equidad de género, justicia social, antirracismo y memoria histórica. Entre sus metas se encuentran:

• Construcción, cofinanciación, mejoramiento y puesta en operación de infraestructura de instituciones de educación superior en El Charco, Samaniego, Barbacoas, Norte de Nariño, Pasto Suroriental, Pie de Monte Costero, Cordillera y Guambuyaco.
• Implementación de estrategias diferenciales e interseccionales para la inclusión educativa de mujeres —especialmente madres comunitarias— y poblaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas, con discapacidad, víctimas, LGTBI, deportivas y en procesos de reincorporación o diálogo de paz.
• Implementación de estrategias administrativas, logísticas, pedagógicas y didácticas para garantizar condiciones adecuadas que permitan a estudiantes de las trece subregiones acceder, permanecer y graduarse en programas técnicos profesionales, tecnológicos, profesionales y de posgrado.
• Gestión para la inclusión del departamento en los programas del MEN.

En este contexto, se destaca la estrategia "Universidad en tu Colegio", orientada a adecuar ambientes de aprendizaje mediante intervenciones en infraestructura física, dotación tecnológica y mobiliario para instituciones de educación media, con el fin de garantizar condiciones apropiadas para la oferta de educación superior en diferentes modalidades.

Para atender esta necesidad, se ordenará la transferencia de recursos a los establecimientos educativos, dado que existen las disponibilidades presupuestales No. 2025100011 del 1 de octubre de 2025 por valor de $1.558.567.100,50, y No. 2025080285 del 29 de agosto de 2025 por $75.000.000.

Por lo anterior, mediante la Resolución No. 243 del 27 de octubre de 2025, se asignaron recursos a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales seleccionadas para la estrategia "Universidad en tu Colegio", correspondientes al proyecto "Fortalecimiento de las condiciones institucionales que impactan positivamente en la calidad educativa por medio de la adecuación de ambientes de aprendizaje en las instituciones de los municipios de Barbacoas, El Charco y La Unión en el departamento de Nariño", realizándose las respectivas asignaciones.

Debido a la magnitud del proyecto, se requiere contratar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la obra a **"OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULDA" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, FINANCIADO CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 243 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"** por lo



tanto, es conveniente y necesario adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.

Nota: Los oferentes deberán respetar estrictamente los plazos perentorios establecidos para la presentación de sus ofertas. En consecuencia, no serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se presenten antes de la publicación del aviso de participación dirigido a las MIPYMES.

A. OBJETO DEL CONTRATO



"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULDA" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, FINANCIADO CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 243 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"

B. OBJETIVO GENERAL.

Sustentar la necesidad de invertir recursos públicos en la adecuación de ambientes de aprendizaje y la dotación de infraestructura educativa, con el fin de acercar la educación superior a los territorios, garantizar condiciones dignas y pertinentes para el proceso formativo y ampliar las oportunidades de acceso, permanencia y graduación de los jóvenes, especialmente aquellos provenientes de contextos rurales, vulnerables y PDET

C. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. **Objeto del contrato.**

"CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES INSTITUCIONALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "LA INMACULDA" DEL MUNICIPIO DE BARBACOAS, FINANCIADO CON RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 243 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2025"

2. **Valor estimado del contrato.**

El valor estimado del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($317.421.396,00 M/CTE.)**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Valor CDP	Valor Apropiación
2026003	18/02/2026	$317.421.396,00	$317.421.396,00

3. **FORMA DE PAGO.**

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO		
ITEM	**% DE PAGO**	**CONDICIONES DE PAGO**
1	Anticipo 45%	Se contará con un pago de anticipo del 45% del valor total del contrato, previa aprobación de garantías y presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo.
		Previo avance físico de la obra: El valor correspondiente al 55% se cancelará al contratista mediante actas de avance, siempre y cuando el primer avance corresponda al 55% de ejecución del contrato, para lo cual se necesitara la



2	Pagos parciales 55%	presentación de factura, informe(s) de ejecución parcial(es) debidamente soportado con material fotográfico, acta(s) parcial(es) de obra, certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción parcial(es) expedida por el supervisor, y comprobante de pagos de aportes a seguridad social integral.

Parágrafo 1: El pago de los recursos presupuestales anteriormente mencionados, no significa la recepción final de las obras objeto del contrato.

Parágrafo 2: En consideración con el avance de la ejecución del proyecto contenida en el cronograma de trabajo y flujo de inversión determinado, se viabilizará el trámite de las citadas actas parciales de obra con corte mensual, en correspondencia con el informe y soportes de ejecución reportada por la interventoría y la supervisión durante el periodo enunciado.

Para efectos de los desembolsos de los pagos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin

que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente Contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto de ejecución del proyecto se realizará en la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada", en el Municipio de Barbacoas del Departamento de Nariño.

F. CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo, en tanto la no visita al lugar de ejecución del contrato no será justificación para adiciones o prorrogas.

G. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



Serán las siguientes obligaciones del contratista que resulte adjudicatario del presente proceso contractual:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el proyecto y sus Pliegos de Condiciones.

2. Entregar el Cronograma estimado del proyecto.

3. Colaborar con Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" en cualquier requerimiento que ella haga.

4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada".

5. Dar a conocer a la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Comunicarle a la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

7. Elaborar, suscribir y presentar a la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" las respectivas Actas parciales de ejecución del proyecto. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.

8. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.

9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

10. Ejecutar las actividades del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

11. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución del proyecto.

12. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

13. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.

14. Será de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en el proyecto elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud, pensión y riesgos laborales).

15. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La Entidad podrá solicitar, en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes



16. Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

17. Para iniciar cualquier actividad el contratista deberá ejecutar muestras, indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría y/o supervisión.

18. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.

19. El contratista velará porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.

20. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

21. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.

22. Desarrollar el proyecto de acuerdo al presupuesto y cantidades de las actividades establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final. Estas cantidades están calculadas según los planos. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades establecidas, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

23. Acatar las recomendaciones del interventor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

24. Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la ejecución del proyecto, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la ejecución del proyecto y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

25. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes del proyecto a satisfacción de la supervisión.

26. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del proyecto contratado.

27. Previo a la iniciación de ejecución de actividades, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al Interventor o, en su defecto, a la Institución Educativa sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.

28. Instalar con cargo a su costo, una valla informativa de la obra, ubicada en un lugar visible de la misma, según diseño entregado por la entidad

29. Las demás que le asigne el supervisor y/o el interventor del contrato y que sean afines al mismo



OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor del proyecto, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proyecto contempla la ejecución de las actividades descritas en las Especificaciones Técnicas y Anexos.

I. Aspectos tributarios

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA	2% PARA CONTRATOS DE OBRA A PARTIR DE LAS 27 UVT PARA LA VIGENCIA 2026 ES POR $ 1.414.098 Y SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA BASE SI EL CONTRATISTA ES NO RESPONSABLE DE IVA, EN CASO CONTRARIO SI EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE IVA LA RETENCIÓN SERÁ SOBRE LA BASE SIN IVA
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
CONTRIBUCIÓN CIUDADANA	5%

III. PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD: SEIECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA.

3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA Y SU ESPECIE:

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del Contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en El Estatuto General de Contratación de La Administración Pública: literal b numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2008 y artículos 2.2.1.2.1.2.20 ysiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como La Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada", dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala "La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

3.2 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE



Factor escogido	Justificación de la escogencia del factor
La ponderación de los elementos de calidad y precio	Art 2.2.1.1.2.2.2. decreto 1082 de 2015

IV. Riesgos

El "riesgo", es definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato". A su vez el artículo 2.2.1.1.1.6.3 determina que: "La entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)"(2), expedido por Colombia Compra Eficiente ha sido la base para la estructuración de la Matriz de Riesgo del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el literal "C" del mencionado documento que impone: "... La entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos".

El día señalado en el cronograma, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, no se aceptará ninguna observación que pretenda su modificación.

La presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de Condiciones.

El Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada" identifica los riesgos del proceso de contratación desde su planeación hasta su liquidación, de conformidad con la Matriz de Riesgos adjunta.

V. Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total que el contratista reciba por este concepto	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más: el amparo cubrirá la totalidad de las sumas entregadas al contratista a título de anticipo.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Por cinco (5) años contados a partir de la finalización de la obra
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Periodo de ejecución de la obra.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Institución Educativa contratante haga efectiva la cláusula penal.



A. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE PRESUPUESTO OFICIAL

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato fue calculado y ajustado con base en las cantidades de obra del proyecto y a las especificaciones técnicas realizadas por la secretaria de planeación y obras del municipio.

Los precios unitarios cubren los costos de materiales, transporte de los mismos, mano de obra de los trabajos, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretadas por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, incluso la implementación del protocolo de bioseguridad, los imprevistos, gastos de administración y utilidades del constructor, es decir todos los gastos directos e indirectos que se deriven de la ejecución.

El valor estimado del contrato a celebrar y que corresponde al presupuesto oficial del presente proceso de selección, se ha estimado en la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($317.421.396,00 M/CTE.)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía provienen de la presente vigencia fiscal.

REQUISITOS PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
MUNICIPIO DE BARBACOAS			
UN AULA DE INFORMÁTICA			
DESCRIPCIÓN EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
COMPUTADOR PORTÁTIL RYZEN 7 O SUPERIOR, MÓDULO DE MEMORIA RAM DDR4 16GB 3200MHZ O SUPERIOR - DISCO M2 NVME SSD 1TB O SUPERIOR - DISPLAY. 15.6" PULGADAS WUXGA O FHD. TECLADO ALFANUMERICO LATINO, CHASIS EN ALUMINIO Y PLASTICO ANTIMICROBIANO, CAMARA WEB HD, PUERTOS: ENTRADA TARJETA MICRO SD PUERTO HDMI 2.1, ETHERNET, PUERTO USB 3.2, PUERTO USB TIPO C, CONECTIBIDAD: BLUETOOH Y WI-FI 6. MOUSE CABLEADO USB DX120 O SUPERIOR. SOLO SE ACEPTAN FABRICANTES DE NOTEBOOK CUYA CUOTA GLOBAL DE FABRICACIÓN SUPERE EL 6% A NIVEL MUNDIAL DURANTE LOS DOS PRIMEROS TRIMESTRES DEL 2025 PARA PCS PERSONALES. GARANTÍA DE 36 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE USO	38	$ 4,749,304	$ 180,473,552
CARRO MOVIL CON RUEDAS METALICO PARA CARGA ELECTRICA Y ALMACENAMIENTO DE PORTATILES DE HASTA 17", CAPACIDAD DE MÍNIMO 40 PORTATILES CON CHAPA DE SEGURIDAD Y 2 LLAVES. GARANTÍA DE 36 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE USO	1	$ 6,874,655	$ 6,874,655
TELEVISOR 75" LED O SUPERIOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA 4K, MÍNIMO 2 PUERTOS HDMI Y 1 PUERTO ETHERNET. SISTEMA OPERATIVO WEB OS Ó TYZEN OS CON SOPORTE NEGRO AVA 1800 70-1P CON CAPACIDAD DE CARGA 90,9KG, CAPACIDAD DE CARGA DEL ESTANTE DE MULTIMEDIA 4,5 KG. GARANTÍA DE 36 MESES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO	1	$ 6,601,975	$ 6,601,975
HUB HDMI CM332 SWITCHER 3 IN 1 OUT 4KQ@30HZ. GARANTÍA DE 36 MESES BAJO CONDICIONES NORMALES DE USO	1	$ 335,432	$ 335,432
CABLE HDMI GENERICO 1,5 MTS. GARANTÍA DE 36 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE USO	2	$ 20,126	$ 40,252
CABLE HDMI GENERICO 20 MTS. GARANTÍA DE 36 6 MESES EN CONDICIONES NORMALES DE USO	2	$ 63,189	$ 126,378



AIRES ACONDICIONADOS TIPO SPLIT DE 12.000 BTU	2	$ 7,140,000	$ 14,280,000
CANAL DE INTERNET 300 MPBS (BANDA ANCHA) SERVICIO ANUAL	1	$ 8,000,000	$ 8,000,000
REPLANTEO	1	$ 1,309,500	$ 1,309,500
SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE 15 A 110 V EN CANALETA PLASTICA 100X45	33	$ 218,482	$ 7,209,906
SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO REGULADO BIFASICO	1	$ 1,038,024	$ 1,038,024
SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO REGULADO TRIFASICO Y ACOMETIDA UPS 10KVA	1	$ 3,259,165	$ 3,259,165
SUMINISTRO E INSTALACION UPS 6KVA	1	$ 22,402,631	$ 22,402,631
UMINISTRO E INSTALACION CANALETA PLASTICA 100X45	40	$ 140,694	$ 5,627,760
SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE DATOS SENCILLO CAT 6A	34	$ 452,039	$ 15,369,326
SUMINISTRO E INSTALACION PUNTO DE DATOS ACCESS POINT	1	$ 8,272,238	$ 8,272,238
SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE DATOS DE 48 PUERTOS 10/100/1000	1	$ 19,194,651	$ 19,194,651
SUMINISTRO E INSTALACION RACK DE DATOS AULAS DE INFORMATICA	1	$ 17,005,951	$ 17,005,951
TOTAL			$ 317,421,396.00

OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Anexo No. 6 - Formato de Propuesta Económica" el cual debe estar acorde al Presupuesto Oficial, el cual deberá ser enviado vía SECOP II y debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 14 – Cronograma - para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

VI. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C1.



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	-	No
	México	No	No	-	No
	Perú	Si	No	-	No
Canadá		No	No	-	No
Chile		Si	No	-	No
Corea		No	-	-	No
Costa Rica		Si	No	-	No
Estados Unidos		No	No	-	No
Estados AELC		Si	No	-	No
México		No	No	-	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	-	No
Unión Europea		Si	No	-	No

VII. Autorizaciones:

Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 de 2015, acuerdo Municipal de facultades para contratar y demás normas concordantes y/o complementarias.

VIII. Convocatoria a veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada". invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

Municipio de Barbacoas (N), veinte (20) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

MARIA EUGENIA PAI GUERRERO
C.C No 27.123.316
Rector(a) y Ordenadora del Gasto
Institución Educativa Normal Superior "La Inmaculada"